REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.077.452.414

VELASQUEZ PALACIOS

APELLIDOS

ANA MILENA

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 10-DIC-1991

QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

AB+
G. S. RH

F
SEXO

08-FEB-2010 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1700100-00267533-F-1077452414-20101125 0024 34225896

HOJA DE VIDA

Datos Personales

NOMBRE ANA MILENA VELASQUEZ PALACIOS
C.C. 1 077 452 414
DIRECCIÓN CALLE 146 F 76 04
TELÉFONO 311 2590625
Velasquezanamile62@gmail.com

Perfil

- Soy una persona creativa, responsable, cumplidor de mi deber, me propongo metas y objetivos a corto plazo para que los resultados sean visibles, soy una persona organizada y estoy seguro de las capacidades que tengo colocándolas a disposición de las personas que me rodean.

Formación Académica

Estudios primarios: **INTEGRACION ESCOLAR URBANA QUIBDO**
5 de primaria - año 2002

Estudios secundarios: **INSTITUTO CARAQUILLA INDUSTRIAL** Sin titular
Octavo año 2007

Referencias laborales

RESTAURANTE LA GALLINA TROPICAL
Jefe inmediato: Gloria Ines Martinez
Cargo desempeñado Ayudante de cocina
inicio 2017– 2019

Referencias Personales

JENY LANDADURI
Ingeniera Quimica
Telefono : 322 3761708
MELIZA BEJARANO
Docente
Telefono: 322 6485760

Referencias Familiares

ANGEL VELASQUEZ
Ayudante de construccion
Telefono : 322 376 17 08

ANA MILENA VELASQUEZ PALACIOS
C.C. 1 077 452 414

República de Colombia

Departamento del Chocó
Secretaría de Educación
Núcleo Educativo No.1
La Concentración Escolar Urbana Central

Aprobado por Resolución No. 1126 de diciembre 11 de 2001

Confiere A:

Quibdó

Ana Milena Velásquez Palacios

El Presente

D I P L O M A

Por haber alcanzado satisfactoriamente los logros propuestos para los grados de primero a quinto de la Educación Básica Primaria, según lo dispuesto por la Ley 115 de Feb. 8 del 94, la Resolución No. 234[illegible] de Junio 5 del 96 y el Decreto 230 de Febrero 11 de 2002, y según los Planes y Programas Vigentes.

Juana Borjuela L.

Firma y sello del Director de la Escuela

Director (a) de grupo

Firma y sello del Coordinador

Dado en Quibdó a los 7 días del mes de Diciembre de 2004

LA SUSCRITA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DESERVICIOS DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ASEO SERVILIMA SAS

CERTIFICA

Que el (la) Señor(a**) ANA MILENA VELASQUEZ PALACIOS**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **No. 1.077.452.414,** labora en esta empresa desempeñándose en el cargo de **AUXILIAR DE COCINA** con una asignación mensual de **UN MILLÓN TRECIENTOS MIL PESOS MCTE ($1'300.000)**

Su historia laboral en la empresa con contratos de trabajo por Obra o Labor Contratada; se relaciona a continuación:

DESDE	HASTA
13 de Junio de 2022	**22 de Diciembre de 2022**
05 de Enero de 2023	**ACTUALMENTE LABORANDO**

Se expide la presente certificación por solicitud del interesado en Bogotá D. C. a los 02 días del mes de Agosto de 2024.

Cordialmente;

ANDREA JEREZ FORERO
DIRECTORA TALENTO HUMANO
SERVILIMA SAS

RESTAURANTE LA TERRRAZA

CERTIFICA

Con la presente me permito certificar que el (la) señor (a) ANA MILENA VELASQUEZ PALACIOS, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 1.077.452.414, laboro para nuestra compañía desde el 15 de junio de 2019 hasta el 10 de febrero de 2022 desempeñando el cargo de Ayudante de cocina, destacándose por ser una persona puntual, honrada y cumplidora con sus labores.

Esta certificación Se expide a los 31 días del mes de mayo de 2022 a solicitud del (la) interesado en la ciudad de Bogotá.

Atentamente

_____

JENNY PAOLA CUBIDES CARDENAS
Propietaria
Celular: 3114821711

RESTAURANTE LA GALLINA TROPICAL

CONSTANCIA DE TRABAJO

Con la presente me permito certificar que la señora ANA MILENA VELASQUEZ PALACIOS, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 1.077.452.414 laboro para nuestra empresa con el cargo de Ayudante de cocina desde el 16 de marzo de 2015 hasta 10 de junio de 2016, siendo una persona responsable, honrada y cumplidora con sus labores.

Esta certificación Se expide en la ciudad de Bogotá, a los 31 días del mes de mayo de 2022 a solicitud del interesado (a).

Atentamente

GLORIA INES MARTINEZ
Tel: 3118414635
Empleadora

FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO
Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO
Nit. 860.006.705-1

FUNDACIÓN OTERO LIÉVANO

FORMATO DE AUTORIZACIÓN Y CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Ana Milena Velasquez Palacios identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1071952414 expedida en Quibdo Choco, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Fundación Jorge Otero de Francisco y María Liévano de Otero con NIT. 860.006.705-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en fol.org.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bogota, el día ocho (8) de agosto de 2024.

Firma
Nombre Ana Milena Velasquez Palacios
Cédula 1071952414

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:10:39 horas del 08/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1077452414,** Apellidos y Nombres **VELASQUEZ PALACIOS ANA MILENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Otero Lievano** , con NIT **860006705-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ANA MILENA VELASQUEZ PALACIOS,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1077452414** de QUIBDO

(MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

ANDRÉS EDUARDO REY ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252130196

PIB
10:53:13

Bogotá DC, 08 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA MILENA VELASQUEZ PALACIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077452414:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

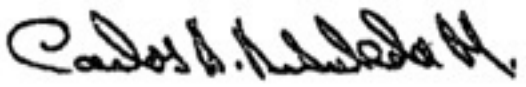

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/08/2024 11:47:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1077452414 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99806009** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de agosto de 2024, a las 10:56:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1077452414
Código de Verificación	1077452414240808105618

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:54:30 AM horas del 08/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1077452414**
Apellidos y Nombres: **VELASQUEZ PALACIOS ANA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

SALUD OCUPACIONAL INTERNACIONAL SAS
NIT: 900536232-8
LIC. S.O. RES. 2296 DEL 24/02/2016

MANIPULADOR DE ALIMENTOS CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR
Certificado de aptitud: 1077452414-186903

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y Lugar:	04 ene 2024 - BOGOTA D.C	**Tipo de Examen:**	PERIODICO
Paciente:	ANA MILENA VELASQUEZ PALACIOS	**Identificación:**	1077452414
Género	FEMENINO **Edad:** 32	**Teléfono**	**Móvil:** 3115957068
Fecha Nacimiento:	10/12/1991	**Cargo:**	AUXILIAR DE COCINA
Estado Civil:	SOLTERO(A)	**EPS:**	FAMISANAR
Dirección	CALLE 146 F N 76 - 04 BARRIO CASA BLANCA	**ARL:**	NO REPORTA
Escolaridad:	BACHILLERATO	**AFP:**	PORVENIR S.A.
Empresa	SERVILIMA SAS	**Área: OPERATIVO**	

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

EXAMEN MEDICO LABORAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL. REALIZACION DE ACTIVIDAD FISICA DE MANERA REGULAR 3V/SEMANA X 30 MIN MINIMO. CAPACITACIÓN EN MANEJO ADECUADO DE CARGAS. CONTROL MÉDICO OCUPACIONAL ANUAL O SEMESTRAL
COPROLOGICO	PROCESADO
FROTIS FARINGEO	PROCESADO
KOH DE UÑAS MANOS	PROCESADO
ANEXO DERMATOLOGICO (PIEL Y ANEXOS)	SIN ALTERACION

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

EXAMEN PERIODICO CON RECOMENDACIONES
APTO PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS

Observaciones: PRESENTA ANTECEDENTE DE TRAUMA COMUN PIE DERECHO, SE RECOMIENDA CONTROL MEDICO EPS ADECUADA PRECAUCION AL DESPLAZARSE POR TERRENOS IRREGUARES EVITANDO DESPLAZAMIENTOS FRECUENTES POR ESE TIPOS DE TERRENOS, RECOMENDACIONES POR 3 MESES HASTA TANTO SEA EVALUADO POR MEDICO EPS . REDUCCION DE PESO CORPORAL, DIETA,VALORACION NUTRICION. CONTINUAR CONTROLES MEDICOS ALTERACION ENDOCRINA COMUN EN TRATAMIENTO

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		

Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPyP)

OSTEOMUSCULAR	PVE	PPyP
NUTRICIÓN	PVE-	PPyP
CARDIOVASCULAR	PVE-	PPyP

Información de Remisiones

MÉDICINA GENERAL EPS	CONTROL -
NUTRICION	-

'CONSENTIMIENTO INFORMADO -POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS.
Salud Ocupacional Internacional, se acoge a las disposiciones de la ley 1581 del 2012 y al derecho reglamentario 1377 del 2013 y se responsabiliza del tratamiento de protección de datos personales.
Yo en calidad de paciente previamente informado(a) de forma libre y voluntaria acepto: que los datos que he suministrado sean incorporados en la base de datos, además, autorizo la realización del examen médico ocupacional y paraclínicos registrados en este documento; he recibido información de la naturaleza y propósito de estos exámenes. Certifico que la información dada por mí en la historia clínica ocupacional es verídica y completa.'

Dr. Edgar Alfonso Padilla Sierra
MÉDICO CIRUJANO
Especialista Salud Ocupacional
R.M. 02788 - LIC. 6713

Ana Milena V P.

EDGAR ALFONSO PADILLA SIERRA
Médico Especialista en Salud Laboral S.O.3644 31/07/2020 RM: 02788

ANA MILENA VELASQUEZ PALACIOS 1077452414
Firma y cédula del Paciente

A LA NORMA
La norma dice...

NIT: 1026577932-1

PLAN DE CAPACITACIÓN CONTINUA Y PERMANENTE

CERTIFICA QUE:

Ana Milena Velasquez Palacios

C.C No. 1.072.452.474

asistió el 02 DE FEBRERO 2024.

a el programa de capacitación continua y permanente con duración de 10 horas, contemplado en la Resolución 2674 de 2013, articulo 12.

Vigencia de un año, a partir de la fecha de asistencia

No. 1882

A LA NORMA
La norma dice...

De acuerdo al articulo 12 de la resolución 2674 de 2013, se exige que todas las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos deben tener educación y formación sanitaria, principios básicos de Buenas Practicas de Manufactura y Practicas Higiénicas en Manipulación de alimentos, de por lo menos 10 horas anuales, bajo la responsabilidad de un profesional idóneo.

Olga Lucia Mora Esquivel
Ingeniero de Alimentos
Matricula Profesional No. 25254 388979 CND

CAPACITACIÓN CONTINUA Y PERMANENTE

BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA

ESTABLECIMIENTO:

FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO

ARTÍCULO 12 Y 13 RESOLUCIÓN 2674 DE 2013

PLAN LEGAL DE CAPACITACIÓN

INTRODUCCIÓN

El plan legal de capacitación presentado a continuación, se basa en los artículo 12 y 13 de la resolución 2674 de 2013, los cuales, reglamentan la educación y capacitación en principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, para todas las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, con un programa de capacitación de una duración mínima de 10 horas anuales, liderada por un profesional idóneo en el área de higiene de los alimentos, buenas prácticas de manufactura y sistemas preventivos de aseguramiento de calidad; presentando en ello, la metodología, duración, docentes, cronograma y temas específicos a impartir de acuerdo a la actividad a realizar.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Presentar el plan de capacitación continua y permanente, aplicada en el establecimiento, dando cumplimiento al plan legal de capacitación, basado en la normatividad legal vigente, con el fin de formar a los manipuladores de alimentos en buenas prácticas de manufactura.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Socializar a los manipuladores de alimentos las Buenas Prácticas de Manufactura y las Buenas Prácticas Higiénicas aplicadas a los alimentos.
- Formar manipuladores de alimentos competentes, frente al tema de la adecuada manipulación de los alimentos, con el fin de garantizar la inocuidad alimentaria en la actividad económica realizada por el establecimiento.
- Sensibilizar a los manipuladores de alimentos frente a los riesgos de la inadecuada manipulación de los alimentos.
- Generar conciencia de la importancia de la formación de los manipuladores de alimentos, en toda la cadena de abastecimiento alimentaria.

METODOLOGÍA

La capacitación continua y permanente es ajustada a la manipulación adecuada de los alimentos y al perfil del manipulador de alimentos con un enfoque especial a las actividades realizada por el establecimiento de comercio, por otro lado, se presentan temas básicos frente a las Buenas Prácticas de Manufactura y Buenas Prácticas Higiénicas en la manipulación de alimentos, en cada una de las etapas de producción de los mismo, con énfasis especial, a la etapa realizada en el establecimiento.

Capacitación	Capacitación presencial/virtual
Sistema	presencial / virtual
Material didáctico	Diapositivas, video, actividades dinámicas
Intensidad horaria	10 Horas

Actividades	Se realizan actividades individuales y grupales, en las cuales, se socializa la temática especificada a tratar.
Evaluación	Se realiza evaluación de los temas tratados en cada una de las sesiones, enfocada a la socialización de temas, presentados por el profesional idóneo, garantizando la claridad de los mismos por parte de los manipuladores de alimentos
Retroalimentación	Se establece un espacio de retroalimentación y socialización de las actividades realizadas, y frente a la Socialización de la evaluación aplicada.
Memorias	De acuerdo al programa de capacitación continua y permanente aplicada en el establecimiento, se presentan memorias físicas a los manipuladores de alimentos como ayuda didáctica para la socialización de los temas.

CRONOGRAMA

2024

La duración del plan de capacitación, establecido por la normatividad legal vigente, es de 10 horas como mínimo en un año, lo que da pie, para establecer un cronograma de capacitación, presentando la selección de temática enfocada en las actividades realizadas por el establecimiento.

FECHA	TEMAS
2 de febrero de 2024	Conceptos básicos BPM Definiciones Clasificación de los alimentos Almacenamiento de alimentos Temperaturas seguras de alimentos Contaminación, tipos, peligros y vías de contaminación Enfermedades transmitidas por alimentos Manipulador de alimentos Plan de saneamiento Rotulado básico de alimentos Normatividad legal vigente
10 horas de capacitación FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO	

DOCENTE

CAPACITADOR INGENIERO DE ALIMENTOS

OLGA LUCÍA MORA ESQUIVEL
MATRICULA PROFESIONAL No. 25254-388979 CND
C.C. 55.159.953
TEL: 3125894604
Olgamora.ing.alimentos@gmail.com

Durante 20 años he trabajado en la industria alimentaria como analista e inspectora de calidad y como supervisora de producción en la cadena de retail **Grupo Éxito,** La Marquesa (filial de Margarita y ahora **Fritolay**) y Aerodelicias, (proveedor de alimentos preparados para aerolíneas y prestador del servicio de restaurante escolar en instituciones educativas en concesión).

Domino la legislación aplicable a productos alimentos y no alimentos, con enfoque en normatividad de **rotulado general y nutricional**; ejecuto asesorías en diseño sanitario en la cadena de abastecimiento alimentaria; elaboro **sistemas de gestión de calidad** para el sector alimenticio y formo personal manipulador de alimentos en toda la cadena de producción.

Además tengo la capacidad de diseñar **fichas técnicas para alimentos** de acuerdo a los lineamentos del marco legal vigente y realizar auditorías internas en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y **programas pre-requisitos aplicables a la industria.**

_____

CUNDINAMARCA
Que Progresa!
EN SALUD

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2023622662
ASUNTO: RENOVACIÓN AUTORIZACIÓN CAPACITADOR PARTICULAR DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS A LA NORMA
DEPENDENCIA: 404 - SECRETARIA DE SALUD

SVSP-DSAAL-1483-2023
Bogotá D.C., 2 de Octubre de 2023

EL SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA
HACE CONSTAR

Que **LAURA CAMILA BAQUERO MORA** identificada con la Cédula de Ciudadanía **N.º 1.026.577.932** de Bogotá, en su condición de Representante Legal de la sociedad denominada **A LA NORMA NIT 1026577932-1** con domicilio en la ciudad de Bogotá, presentó a la Secretaría de Salud de Cundinamarca solicitud de **RENOVACIÓN** de la **AUTORIZACIÓN DSAAL-CMA-032-09-18** para capacitar particularmente a manipuladores de alimentos según lo establecido por la normativa sanitaria para los sectores de *carnes y productos cárnicos comestibles; bebidas alcohólicas; leche cruda para consumo humano directo comercializada de manera ambulante; alimentos comercializados en vía pública en ventas autorizadas; y objetos, envases, materiales y equipamientos en contacto directo con alimentos* y, la Circular Externa DAB-4150-10264-19 que el INVIMA como ente articulador y referente técnico de las Entidades Territoriales de Salud para las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de alimentos y bebidas expidió.

Que revisando los archivos del expediente que reposan en la Dirección de Salud Pública de esta Secretaría de Salud, se observa que a la solicitante le fue otorgada la autorización **DSAAL-CMA-032-09-18**, para capacitar particularmente a Manipuladores de Alimentos la cual se venció el día **10 de Septiembre de 2023.**

Por lo anterior, con previa revisión de documentos propios de su expediente y concepto de cumplimiento de los requisitos entregados, en nombre de la Secretaría de Salud de Cundinamarca se **AUTORIZA** la **RENOVACION** a la sociedad **A LA NORMA NIT 1026577932-1** con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada por **LAURA CAMILA BAQUERO MORA** identificada con la Cédula de Ciudadanía **N.º 1.026.577.932** de Bogotá, autorizando como capacitadores a **OLGA LUCIA MORA ESQUIVEL,** de profesión ingeniera de alimentos con tarjeta profesional 25254-388979 CND para los sectores de ***Carnes y productos cárnicos*** *comestibles Decreto 1500 de 2007 y reglamentarios, Resoluciones 3009 de 210 artículo 15, Resolución 240 de 2013 artículo 132, Resolución 242 de 2013 artículo 57 y Resolución 562 de 2016 artículo 74),* ***Leche cruda para consumo humano directo comercializada de manera ambulante:*** *Decreto 1880 de 2011 artículo 9.* ***Alimentos comercializados en vía pública en ventas autorizadas:*** *Resolución 604 de 1993 artículo y* ***Objetos, envases, materiales y equipamientos en contacto directo con alimentos:*** *Resolución 683 de 2012.*

A esta Autorización le corresponde la codificación autorización **DSAAL-CMA-032-09-18** y tiene validez hasta el día **05 de Octubre de 2024**

LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Secretario de Salud

Proyectó	Lina Rocío Rubio Rodriguez	Contralista –DSP-SVSP-AL
Revisó	Andrea Ariza Zambrano	Profesional Universitario DSP-SVSP-AL
Aprobó	Fabián Camilo Salgado Escobar	Subdirector Vigilancia en Salud Pública
Aprobó	Juan José Muñoz	Director de Salud Pública

A LA NORMA
La norma dice...

LISTA DE ASISTENCIA CAPACITACION CONTINUA Y PERMANENTE

FECHA: 02/ FEBRERO /2024. MÓDULO CONCEPTOS BASICOS (10 HORAS) CAPACITADOR OLGA LUCIA MORA E.

	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	TELEFONO DE CONTACTO	ESTABLECIMIENTO	CONSECUTIVO CERTIFICADO	FIRMA
1	Rismar Andreina Pérez Pérez	5.095.380	3112369432		1887	Rismar
2	Valentina Ramos Agudelo	1004798886	3002178497		1880	Valentina R.
3	Marcia Santa Valencia	38.797.403	3104788898		1881	Marcia Valencia
4	Ana Milena Mosquera Palacios	1074952919	3115957068		1882.	Ana Mosquera.
5	Evelin Chamorro Peñate	1.129.513.582	3209427009		1883.	Evelin Ch.
6	Yaicys Rubio Basanta	1.030.651.540	3014662876		1884.	Yaicys R
7	Ilma Luz Escobar	32.278.304	3172457823		1885.	
8	Yuli Hernandez B	37.860.762	3145453586		1886	
9	Sandra Patricia Pinzon	52144807	3223136641		1879.	Sandra Pinzon
10						
11						
12						
13						
14						
15						

De acuerdo al artículo 12 de la resolución 2674 de 2013, se exige que todas las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos deben tener educación y formación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y Practicas Higiénicas en Manipulación de alimentos, de por lo menos 10 horas anuales, bajo la responsabilidad de un profesional idóneo.

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1077452414
NOMBRES	ANA MILENA
APELLIDOS	VELASQUEZ PALACIOS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS FAMISANAR S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/10/2014	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	07/24/2024 11:39:03	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

ANA MILENA VELASQUEZ PALACIOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.077.452.414**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 17 de Mayo del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.